



FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Paiporta
MARIA ISABEL ALBALAT ASENST
12/08/2022

Personal

Expte.: 1037480W



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Paiporta
MERCEDES GENIS BLANQUER
17/08/2022

RESOLUCIÓN APROBACION CRITERIOS VALORACION POR EL SISTEMA DE BAREMACION DE MERITOS Y EXPERIENCIA PARA SUSTITUCIÓN DEL TÉCNICO DE DEPORTES

Visto el expediente relativo a la urgente necesidad para contratar una persona para el puesto de Técnico de Deportes por enfermedad del funcionario de carrera titular, y en base a los antecedentes, informes y demás documentación que se relacionan en el mismo, de acuerdo con los siguientes

I.- ANTECEDENTES

1.1.- Vista Providencia del Concejal de Interior y Personal en la que se pone de manifiesto la necesidad planteada desde el Área de Deportes de sustitución del Técnico coordinador de Deportes dado que se encuentra en situación de incapacidad temporal por enfermedad, siendo su plaza de grupo de titulación C1.

1.2.- Visto que en el Departamento de Personal no se dispone de bolsa de trabajo propia del Ayuntamiento, y que se ha llamado a diversos ayuntamientos preguntando si disponían de bolsas para cubrir dicho puesto de trabajo, tal y como consta en el expediente, y no se ha encontrado ninguna.

1.3.- Al no encontrar bolsa de trabajo en otros ayuntamientos, se tiene previsto acudir a LABORA a los efectos de realizar un primer cubrir la plaza temporalmente mientras dure la enfermedad de la persona titular, considerando procedente convocar un concurso de méritos. LABORA una vez el Ayuntamiento envíe la correspondiente oferta de empleo remite una relación de candidatos.

1.4.- Las bases han sido negociadas en la Mesa General de Negociación celebrada en convocatoria extraordinaria el 22 de junio de 2022

1.5.- Informe del Departamento de Personal de 21 de julio de 2022

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- Artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.





FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Paiporta
MARIA ISABEL ALBALAT ASEÑST
12/08/2022

II.2.- Artículo 18 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

II.3.- Artículo 34.5. Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, artículo 34.5.

Por todo lo cual, en uso de las atribuciones que ostenta la Alcaldía y, en consecuencia a lo dispuesto en el artículo 21 de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 41 del ROFRJ de las EELL, y demás normativa de aplicación, dicto la presente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar los siguientes criterios de baremación de méritos y experiencia:

1.- Requisito básico exigido para el puesto: Título de Técnico en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (grado de TAFAD), o titulación equivalente. Se acreditará mediante título oficial o certificado que acredite estar en posesión del mismo expedido por el organismo oficial correspondiente.

2.- Se valorarán los méritos obtenidos o en condiciones de obtenerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo, debiendo acreditarse documentalmente, de la siguiente manera:

2.1.- Hasta un máximo de 3 puntos: Se acreditará mediante título/certificado oficial:

- Grado de Ciencias de la Actividad Física y el Deporte (o titulación universitaria equivalente): 1 punto.
- Masters oficiales del mismo ámbito de conocimiento que el Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, impartidos u homologados por organismos oficiales: hasta un máximo de 2 puntos.

2.2.- Hasta un máximo de 4 puntos: Experiencia laboral en puestos de similares características al ofertado (técnico deportivo, coordinador de escuelas deportivas, gestor de grupos deportivos, ...). Se puntuará con 0,10 puntos cada mes completo en el ámbito público y 0,05 puntos cada mes completo en el ámbito privado. Se acreditará mediante vida laboral, contratos y/o certificado de servicios prestados.

2.3.- Hasta un máximo de 2 puntos: Cursos de formación y/o perfeccionamiento en las materias directamente relacionadas con las funciones del puesto de trabajo, impartidos u homologados por organismos oficiales, de duración igual o superior a 20 horas, que hayan sido cursados por la persona interesada. Se acreditará mediante título/certificado oficial.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Paiporta
MERCEDES GENIS BLANQUER
17/08/2022





FIRMADO POR

L'Alcaldeessa de l'Ajuntament de Paiporta
MARIA ISABEL ALBALAT ASENST
12/08/2022

- De 20 a 50 horas: 0,10 puntos
- De 51 a 100 horas: 0,25 puntos
- De 101 a 250 horas: 0,50 puntos
- De 251 horas en adelante: 0,75 puntos

2.4.- Hasta un máximo de 2 puntos: conocimiento del valenciano, se acreditará mediante título/certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneiximents de Valencià, sólo se valorará el título nivel superior que se presente de acuerdo al siguiente baremo:

- Nivel A2 o equivalente: 0,25 puntos
- Nivel B1 o equivalente: 0,50 puntos
- Nivel C1 o equivalente: 1 punto
- Nivel C2 o equivalente: 2 puntos

SEGUNDO.- Remitir oferta a LABORA a efectos de remisión de candidatos y publicar dicha baremación en el tablón de anuncios y en la web municipal, concediendo 5 días hábiles para presentación de méritos.

TERCERO.- Designar a las siguientes personas para que formen parte de la comisión de valoración, para que una vez presentada la documentación elaboren la correspondiente propuesta de clasificación de candidatos:

Eva Barbero Calvo.- Administrativa.
Daniel Vanaclocha Navalón.- Técnico de Cultura
José Vicente Galindo Piqueras.-Técnico de Orientación Laboral

CUARTO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites oportunos.

Lo que se informa a los efectos oportunos. No obstante, la Corporación con su superior criterio acordará lo que estime conveniente.

Paiporta, documento firmado electrónicamente.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Paiporta
MERCEDES GENIS BLANQUER
17/08/2022

